HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

**ORDENANZA N°11/2019**

**Y VISTOS:**

El convenio de reconocimiento de deuda y de pago de multas en situación de cobro judicial suscripto en fecha 10.06.2019 entre la Municipalidad de Alicia y el Sr. Iván Darío Foco y de la Sra. Mercedes René Vega.-

**Y CONSIDERANDO:**

1) Que, por dicho convenio se estipula la extinción de las obligaciones originadas en multas de tránsito impuestas al Sr. Alexis Martin Foco o Focco y condena solidaria a sus padres, Sr. Iván Darío Foco y Sra. Mercedes René Vega por el Organismo Regional de Control (ORC) con sede en Las Varillas, las cuales fueron materia de iniciación de acciones judiciales caratuladas "MUNICIPALIDAD DE ALICIA C/ FOCCO O FOCO MARTIN Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 3420538) que tramitan por ante el Juzgado de Competencia Múltiple de la ciudad de Las Varillas (Cba.).-

2) Que, dicha deuda, atento a las particularidades del caso de que se trata, ha sido objeto de un convenio entre la Municipalidad de Alicia y los deudores a efectos de poder ser cancelada por éstos, efectuándose una quita en los intereses devengados y conviniéndose el pago del saldo en cuotas.-

3) Que, la flexibilización en el quantum del monto de la deuda mencionada que la Municipalidad de Alicia en el caso efectúa obedece a las razones expuestas en dicho convenio, lo cual no implica -de ningún modo- soslayar el cobro de la sanción administrativa que corresponde. Aún hoy el capital original de la deuda aparece como sumamente gravoso para un asalariado medio-bajo (equivale actualmente a casi cuatro salarios mínimo, vital y móvil). A ello se suma una ascendente incidencia de intereses por mora a lo largo del

tiempo. Amas de ello, hay que agregar, como factor de reajuste de la pretensión creditoria del Municipio, la eventualidad de que pudiese invocarse, como defensa (por la antigüedad de las condenas) o por reclamo de repetición, la prescripción de las penas impuestas, conforme lo regula Ord. N° 101/03 y modif. (sancionada por el H.C.D. de Las Varillas, a la cual ha adherido este Municipio).-

4) Que, la Ley N° 8.102 y modif. prevé como atribuciones del Concejo deliberante: *"...Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."* (art. 30 inc. 1°) y *"...ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado..."* (art. 30 inc. 30°).-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1°:** Apruébase y Ratifícase en todos sus términos el acuerdo de reconocimiento de deuda y de pago de multas suscripto en fecha 10.06.2019 entre la Municipalidad de Alicia y el Sr. Iván Darío Foco, en nombre propio y de la Sra. Mercedes René Vega, el cual obra como Anexo a la presente Ordenanza formando parte de la misma. En consecuencia, valídase y ratifícase el reajuste y/o desistimiento de los rubros y montos que allí se expresan y/o la quita y/o renuncia y/o condonación parcial de la deuda y el modo de cancelación del saldo, conforme se establece en el acuerdo precitado.-

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

**Artículo 2**: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Aprobado por ActaN°814, de fecha 13 de Junio de 2019.-

Sancionado por decreto N°84/2019, de fecha 14 de junio de 2019.-

MATIAS GUALDONI
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA

HORACIO MARCEL BARRA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA